

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de septiembre de 2020.-
DECRETO ALC. N°2.977/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N°2.322, de fecha 06 de julio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 040/2020 denominada "**Mejoramiento Sala Cuna y Jardín Infantil Lucerito Dorado**", ID N° 3447-55-LE20; disposiciones establecidas en las Bases de Licitación, especialmente en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde se indica que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"; que conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, Sección adjudicación en su artículo 64° la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de **45 días hábiles adicionales** a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: Existen más ofertas de lo estimado, complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación, presentarse otras prioridades, solicitud de más recursos económicos, espera de la toma de conocimiento de la adjudicación por parte del Gobierno Regional (sólo cuando proceda), espera de la Aprobación del Concejo Municipal (sólo cuando proceda); Memorandum N° 1.064, de fecha 17 de septiembre de 2020, del Encargado Área de Presupuesto y Licitaciones, que solicita decretar **prorroga** en la fecha de adjudicación en **45 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente a la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **miércoles 25 de noviembre del 2020**; que, el presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final, debido a que se han presentado otras prioridades que han retrasado el término del proceso, ya que a partir del mes de diciembre de 2019, hasta la fecha se ha producido un brote mundial de virus denominado COVID-19. Al respecto, con fecha 11 de marzo de 2020 la OMS concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia global. La experiencia internacional indica que existirá un aumento de los casos confirmados del referido virus en los próximos meses en nuestro país, ante lo cual la red de salud municipal se encuentra elaborando una serie de acciones con el propósito de adoptar medidas con el fin de asistir en ayuda a los habitantes de la comuna, lo que ha retrasado el término del proceso, el cual tiene como fecha tentativa de adjudicación el próximo martes 22 de septiembre de 2020.

DECRETO:

- 1.- Prorróguese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 040/2020 denominada "**Mejoramiento Sala Cuna y Jardín Infantil Lucerito Dorado**", ID N° 3447-55-LE20, en **45 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente a la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **miércoles 25 de noviembre del 2020**.
- 2.- Apruébese la prórroga del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 040/2020 denominada "**Mejoramiento Sala Cuna y Jardín Infantil Lucerito Dorado**", ID N° 3447-55-LE20, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

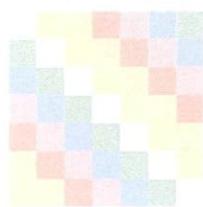
3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

Servicios Traspasados

Encargado Portal

Jurídico